

8 ER



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
31 OCT 2024	
Recibido.....	1531.....Hs.
Exp. N°.....	55147.....C.D.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA
CON FUERZA DE LEY

CREACIÓN DEL JUZGADO DE FAMILIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE FUNES

ARTÍCULO 1.- Dispóngase la creación de un (1) Juzgado de Familia en el Distrito Judicial N° 2, con asiento en la Ciudad de Funes, departamento Rosario, Santa Fe, el que tendrá competencia territorial y jurisdicción en el circuito judicial N° 2, comprendiendo las ciudades de Funes, Ibarlucea y Perez.-

ARTÍCULO 2.- Competencia. Modifícase el inciso 4.2) del artículo 7 y el artículo 108 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 10160, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 7.- Conforme en lo dispuesto precedentemente al comenzar la vigencia de esta ley y sin perjuicio de lo previsto en las leyes N° 13004 y N° 13018 y concordantes, funcionarán: 4.2) N° 2: dieciocho en lo Civil y Comercial; diez en lo Laboral; seis en lo Laboral de Conciliación y de Ordenamiento del Proceso; quince en lo Penal de Instrucción; uno de Familia, con asiento en la ciudad de Funes; ocho en lo Penal de Sentencia; diez en lo Penal Correccional; dos en lo Penal de Faltas; cuatro de Menores y uno de Ejecución Penal;"

"Artículo 108 bis.- Tienen asiento en las sedes de los Distritos Judiciales N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14 y 17 y ejercen su competencia material dentro de los respectivos territorios." .-

ARTÍCULO 3.- Reemplazo. En caso de recusación, excusación, ausencia, impedimento, licencia o vacancia, los jueces del distrito judicial N° 2 se suplen



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

automáticamente entre ellos. Solo en defecto de ello el reemplazo será por los abogados de la lista de conjuces designado por sorteo hecho en acto Público notificado a las partes en litigio.-

ARTÍCULO 4.- Auxiliares técnicos. Actuará por ante el fuero de familia que por la presente ley se crea un equipo interdisciplinario de profesionales integrado por Psiquiatras, Psicólogos y Técnicos Asistenciales.-

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley N° 10160 -Orgánica del Poder Judicial- en función de las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


ALICIA AZANZA
Diputada Provincial
SANTA FE


BEATRIZANA BROUWER
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

*Sra. Presidente de la
Cámara de Diputados
Provincia de Santa Fe
C.P. Clara Garcia*

S ----- / ----- D

El presente proyecto busca la creación de un Juzgado de Familia a radicarse en la ciudad de Funes, que será competente en: a) Los juicios de divorcio, nulidad de matrimonio, filiación, alimentos (aumento, reducción y cesación), régimen comunicacional, adopción, tutela, curatela, acciones de daños y perjuicios derivadas de las relaciones familiares, protección de persona y causas referidas a autorizaciones para contraer matrimonio y oposición a su celebración.-

Cabe destacar que la ciudad de Funes se encuentra en el Circuito Judicial N° 2, con sede en la ciudad de Rosario, que comprende también a Granadero Baigorria (ex Paganini) y se extiende a la Comuna Ibarlucea; Pérez; Roldán (ex Bernstadt); Soldini y Zavalla.-

La creación de este Juzgado de Familia con asiento en la Ciudad de Funes, tendrá competencia territorial en las ciudades de Funes, Ibarlucea y Perez, llegando a una población de unos 100.000 habitantes. Hace unos años se sancionaron las leyes N° 12.997 y N° 12.998, creándose doce nuevos juzgados en diversas localidades de la provincia, nueve de los cuales son de familia, dándose respuesta de esta manera a gestiones que la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe realizara ante los otros dos poderes del Estado.-

Lo mencionado en el párrafo anterior llevó a las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ciudades de Santa Fe y Rosario contar con un nuevo tribunal colegiado de familia cada una, mientras que las localidades de Venado Tuerto, Reconquista, Rafaela, Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo y Villa Constitución contaron con juzgados unipersonales de ese fuero.-

Corresponde mencionar que la creación de este Juzgado de Familia con asiento en la Ciudad de Funes permitirá satisfacer integralmente los requerimientos de la ciudadanía con una atención más rápida descomprimiendo al juzgado con asiento en la Ciudad de Rosario.-

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de ley.-


Beatriz Ana Brouwer
Diputada Provincial

***Acompañan el presente proyecto de Ley los Diputados Provinciales
Alicia Graciela Azanza y Emiliano Jose Peralta.-***


ALICIA AZANZA
Diputada Provincial
SANTA FE

